

Resolución N°.....
457

JOSE C. PAZ, 27 AGO 2018

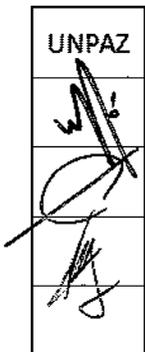
VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, y el Expediente N° 873/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 9/2018, cuyo objeto es la adquisición de libros de EDITORIAL CONTINENTE para la Biblioteca Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 inciso e) del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, ha consignado en su Informe Final de Adjudicación que "...se ha verificado que la oferta presentada por EDICIONES CONTINENTE S.R.L. cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares, por lo que resulta formalmente admisible y conveniente técnica y económicamente.", motivo por el cual "...no hay impedimento para que sea adjudicada la contratación que tramita por el Expediente de marras a la empresa antes mencionada."



Que en consecuencia, por la Resolución N° 243 de fecha 07 de mayo de 2018, EDICIONES CONTINENTE S.R.L., CUIT N° 30-61201448-1, resultó adjudicatario de la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que no obstante ello, en el artículo 3° de la Resolución citada en el considerando anterior y como consecuencia de un error material involuntario, se consignó que corresponde *"Adjudicar los renglones 1/18 a la oferta presentada por EDICIONES CONTINENTE S.R.L., CUIT N° 30-61201448-1, por el monto total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$14.883,00)."*, debiéndose haber consignado que corresponde *"Adjudicar los renglones 1/26 a la oferta presentada por EDICIONES CONTINENTE S.R.L., CUIT N° 30-61201448-1, por el monto total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (14.883,20.-)."*, en virtud de lo manifestado por el área competente en el Informe Final de Adjudicación.

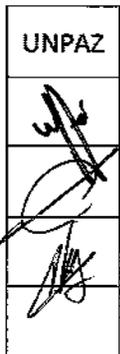
Que sobre la base de lo expuesto, resulta necesario rectificar la Resolución Rectoral N° 243/2018 a los efectos de subsanar el error en el que se ha incurrido, en los términos del artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que el dictado de la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para la UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N°



584/2015, por el artículo 9º y su anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 1030/2016 y por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 3º de la Resolución Rectoral N° 243 de fecha 07 de mayo de 2018, estableciéndose que donde dice: "Adjudicar los renglones 1/18 a la oferta presentada por EDICIONES CONTINENTE S.R.L., CUIT N° 30-61201448-1, por el monto total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 14.883,00)", debe decir: "Adjudicar los renglones N° 1/26 a la oferta presentada por el oferente EDICIONES CONTINENTE S.R.L., CUIT N° 30-61201448-1, por el monto total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.883,20)".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a la empresa EDICIONES CONTINENTE S.R.L., CUIT N° 30-61201448-1. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N°.....457.....